



## Ministerio de Administración Pública

"Año de la Superación del Analfabetismo"

"10 Años Avanzando para ti por el Camino de la Calidad"

**Resolución Núm. 52-2014, sobre la Declaratoria de Urgencia para la Contratación de Servicios para la Adquisición de seis (6) vehículos para ser utilizados por los Viceministros del Ministerio.**

### EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), consciente del nuevo rol que debe asumir frente a la sociedad y en especial a la Administración Pública, teniendo como norte el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos, ha definido su misión y funciones principales.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional encaminado a fortalecer su capacidad rectora en materia de organización administrativa y gestión de recursos humanos en el Sector Público, así como lo concerniente a asumir las atribuciones de garantizar el cumplimiento de los principios, bases y normas de organización y funcionamiento de la Administración Pública, evaluación del desempeño institucional y promoción de la gestión de la calidad en los entes del Sector Público, establecido por la Ley Núm. 41-08 de Función Pública y sus Reglamentos de aplicación, y la Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que tomando en cuenta las múltiples actividades institucionales realizadas tanto en Santo Domingo como en el interior del país, a las cuales se requiere la asistencia de los Viceministros de esta institución.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio No. PR-IN-2014-32964 de fecha ocho (8) de diciembre de dos mil catorce (2014), emitida por el Ministro Administrativo de la Presidencia, José Ramón Peralta, dirigida al Lic. Ramón Ventura Camejo, Ministro de Administración Pública, mediante la cual se hace constar que la Presidencia de la República cubrirá el monto a desembolsar para la adquisición de seis (6) vehículos, para uso de los Viceministros del Ministerio de Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que tomando en consideración las especificaciones de los vehículos a ser adquiridos y limitado número de unidades disponibles en el mercado, teniendo en cuenta además el poco tiempo restante para que se haga efectiva la adquisición de los seis vehículos, mediante la realización de un procedimiento ordinario de Licitación Pública, toda vez que este procedimiento implica un tiempo aproximado de dos meses hasta su conclusión, lo cual hace imperativo una **DECLARACION DE URGENCIA** en el procedimiento a seguir para la contratación de servicios para la

adquisición de los seis vehículos indicados, respetando los umbrales y actividades contempladas en los procedimientos establecidos en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que por las razones antes expuestas, el Ministerio de Administración Pública se acoge a un **Procedimiento de Urgencia**, el cual será llevado a cabo garantizando por todos los medios posibles la transparencia, difusión, participación, libre competencia, igualdad de condiciones, eficiencia, eficacia y efectividad.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación contenida en la Ley No.449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No.543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, establecen como "casos de excepción y no una violación a la ley(...) las que por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno (...)".

**CONSIDERANDO:** Que conforme al referido artículo 6 de la Ley No.340-06, en todos los casos, las situaciones de urgencia deben estar fundamentadas en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente.

**VISTOS:**

- Constitución Dominicana, de fecha 26 de enero del año 2010.
- Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto de 2006; modificada por la Ley 499-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.
- El Reglamento 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.
- Ley Núm. 41-08 del 16 de enero de 2008, sobre Función Pública, y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio.
- Las normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.
- El Manual de Procedimiento PD.MA.07 URGENCIAS, elaborado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El Ministro de Administración Pública, en uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley No.340-06 de Compras y Contrataciones Públicas, como autoridad máxima competente de este Ministerio y en virtud de las motivaciones expuestas anteriormente emite la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REALIZAR LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICION DE SEIS (6) VEHICULOS PARA SER UTILIZADOS POR LOS VICEMINISTROS DE ESTE MINISTERIO**, mediante un Procedimiento de Urgencia, de conformidad con lo previsto en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

**SEGUNDO: ORDENAR**, para garantizar la mayor transparencia y participación, a publicar y difundir a través del portal administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional mediante un enlace de fácil acceso y visibilidad, así como también a través de cualquier otro medio que sirva para estos fines, a fin de estimular la participación de los oferentes.

**TERCERO: ORDENAR**, la comunicación de esta Resolución a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).



Lic. Ramón Ventura Camejo  
Ministro de Administración Pública

